RESOLUCION Nº5

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ASESORIA EXTERNA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA, CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 21 MAR. 2011

VISTO: el Memorandum N°40/2011, del *"Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"* mediante el cual remite el Acta de evaluación presentado por el Comité de Evaluación para la contratación del asesor externo para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), realizado por concurso público según llamado publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – ID Nº 207.499 - en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP, Ley Nº 3545/08 que aprueba el Contrato de Préstamo Nº 1818/OC-PR.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de enero de 2011, se publicó en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado para la *"Contratación del Asesor Externo del Proyecto"*, cuyo número de identificación es el 207.499.

Que en fecha 28 de enero de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres de los Curriculum Vitae (CV) de los postulantes presentados para el concurso, en la oficina del Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP.

Que en dicho acto presentaron CV las siguientes personas: Alejandro Hernández Morales, Ricardo Tappatá, Claudio Fleiderman, Saúl Musicante y Ramón Osvaldo Frediani.

Que por Resolución SSEEI N° 20, del 19 de abril de 2010, se conformaron los Comités de Evaluación para los distintos procesos de contrataciones públicas del *"Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)"*, - Ley N° 3545/08, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR - dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración del Ministerio de Hacienda.

Que por nota BID-INCOOP N° 04 del 01 de febrero de 2011, fue designado el Sr. Fernando Gamarra para integrar el Comité de Evaluación para la *"Contratación del Asesor Externo del Proyecto"*, en representación del Instituto Nacional de Cooperativismo.

Que el Comité de Evaluación en fecha 01 de febrero del año 2011, en cumplimiento a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), documento GN-2350-7 ha elaborado el Acta de Evaluación, en el cual sugiere la contratación del Señor Ramón Osvaldo Frediani, para el cargo de *"Asesor externo del Proyecto"*

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota CPR/C/2011/340 de fecha 14/02/2011, ha otorgado la No Objeción a la adjudicación para la contratación del *"Asesor Externo del Proyecto"*

Que la Resolución M.H. N° 193/2009 *"Por la cual se establece la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración de este Ministerio, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR "Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)", por dólares de los Estados Unidos de América tres millones seiscientos mil (USD 3.600.000.-), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 6 de junio de 2007, a cargo del Ministerio de Hacienda en coordinación técnica con el INCOOP, aprobado por Ley N° 3545 del 24 de julio de 2008"*, en su art. 4° faculta al Viceministro de Economía e Integración, para suscribir documentos, contratar servicios y adquirir bienes, relacionados con la ejecución del mencionado programa.

POR TANTO

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA E INTEGRACIÓN
RESUELVE

Art. 1°) ***Aprobar*** el resultado del Concurso, convocado por el Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) - Ley N° 3545/08, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 1818/OC-PR - para la *"Contratación del Asesor Externo del Proyecto"* y en consecuencia ***contratar*** al Señor Ramón Osvaldo Frediani, por un importe mensual de USD. 6.000.- (Dólares americanos seis mil), con el impuesto al valor agregado incluido, conforme al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Importe mensual en USD	Importe I.V.A. mensual en USD	Total mensual en USD.
Ramón Osvaldo Frediani	5.455.-	545.-	6.000.-

Art. 2°) Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con recursos del préstamo del Contrato N° 1818/OC-PR y con aporte de la contrapartida local, previstos en el Presupuesto del Programa de Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), fuente de financiamiento 10 "*Recursos del Tesoro*" y 20 "*Recursos del Crédito Público*".

Art. 3°) Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

MANUEL VIDAL CABALLERO GIMÉNEZ
Subsecretaría de Estado de Economía e Integración

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
VICEMINISTRO de Economía e Integración